

## RESOLUCION No.034 de 2020

"Por la cual se adopta el Sistema Integrado de Conservación — SIC de la Empresa Social del Estado Departamental de primer nivel de atención Moreno y Clavijo"

### EL GERENTE ENCARGADO DE LA ESE MORENO Y CLAVIJO

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el artículo 11 del Acuerdo 06 de 2014 del Consejo Directivo del Archivo General de la Nación, la Ley 594 de 2000 y

#### CONSIDERANDO:

Que el Plan de Conservación Documental es el conjunto de acciones a corto, mediano y largo plazo que tienen como fin implementar los programas, procesos y procedimientos, tendientes a mantener las características físicas y funcionales de los documentos de archivo conservando sus características de autenticidad, integridad, inalterabilidad, originalidad, fiabilidad y disponibilidad a través de tiempo.

Que el Artículo 1 del Acuerdo No. 006 de 2014 "Por medio del cual se desarrollan los artículos 46,47 Y 48 del Título XI "Conservación de Documentos" de la Ley 594 de 2000", señala que "La implementación del SIC tiene como finalidad, garantizar la conservación y preservación de cualquier tipo de información, independientemente del medio o tecnología con la cual se haya elaborado, manteniendo atributos tales como unidad, integridad autenticidad, inalterabilidad, originalidad, fiabilidad, accesibilidad, de toda la documentación de una entidad desde el momento de la producción, durante su periodo de vigencia, hasta su disposición final, de acuerdo con la valoración documental".

Que el artículo 5 de esta misma norma señala que: "Los planes del SIC establecerán acciones a corto, mediano y largo plazo de conformidad con la valoración de los documentos y su ciclo vital, mediante la aplicación de una estrategia de mejora continua de los procesos. Tanto el plan de conservación documental como el plan de preservación digital a largo plazo (...)", indicando para el efecto su estructura y elementos mínimos.

Que el artículo 11 del Acuerdo antes citado, dispone que "El Sistema Integrado de Conservación deberá ser aprobado mediante acto administrativo expedido por el Representante Legal de la entidad, previo concepto emitido por el Comité de Desarrollo Administrativo en las entidades del orden nacional o por el



Comité Interno de Archivo en las entidades del nivel territorial, cuyo sustento deberá quedar consignado en el Acta del respectivo Comité"

Que el Decreto 1080 de 2015, "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Cultura" compiló y racionalizó las normas de carácter reglamentario que rigen en el sector cultura, estableciendo en su artículo 2.8.2.5.9 que la gestión documental en las diferentes entidades públicas en sus diferentes niveles debe comprender como mínimo los siguientes procesos. a) Planeación, b) Producción, c) Gestión y trámite, d) Organización, e) Transferencia, f) Disposición de documentos, g) Preservación a largo plazo, h) Valoración.

Que el artículo 2.8.2.5.10 del citado Decreto, determina la obligatoriedad del Programa de Gestión Documental - PGD en todas las entidades del Estado

Que el artículo 2.8.2.6.1 de la misma norma, señala que "Las Entidades públicas deben contar con un Sistema de Gestión Documental que permita", entre otras, "g) preservar los documentos y sus agrupaciones documentales, en series y subseries, a largo plazo, independientemente de los procedimientos tecnológicos utilizados para su creación".

Que el numeral 7 del artículo 2.8.2.1.16 del Decreto 1080 de 2015 establece como función del Comité Interno de Archivo la de "Aprobar el plan aseguramiento documental con miras a proteger documentos contra diferentes riesgos."

Que con el fin de asegurar la conservación y preservación de toda la documentación que maneja la Entidad, se hace necesario aprobar y adoptar el Sistema Integrado de Conservación-SIC

En mérito de lo expuesto,

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adoptar el Sistema Integrado de Conservación — SIC de la Empresa Social del Estado Departamental de Primer Nivel Moreno y Clavijo.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Implementar el Sistema Integrado de Conservación — SIC en la Empresa Social del Estado Departamental de Primer Nivel Moreno y Clavijo, cuyo objetivo es garantizar la conservación y preservación de cualquier



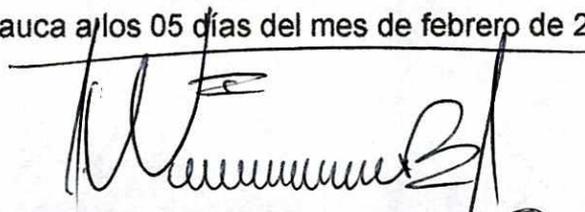
tipo de información, donde el SIC se define como "el conjunto de planes, programas, estrategias, procesos y procedimientos de conservación documental y presentación digital, bajo el concepto de archivo total, acorde con la política de gestión documental y demás sistemas organizacionales, tendiente a asegurar el adecuado mantenimiento de cualquier tipo de información, independiente del medio o tecnología con la cual se haya elaborado, conservando atributos tales como unidad, integridad autenticidad, inalterabilidad, originalidad, fiabilidad y accesibilidad, desde el momento de su producción y/o recepción, durante su gestión, hasta su disposición final, es decir, en cualquier etapa de su ciclo vital".

**ARTÍCULO TERCERO:** Ordenar la publicación del presente acto administrativo en la página Web de la Empresa Social del Estado Departamental de Primer Nivel Moreno y Clavijo, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1712 de 2014.

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente resolución rige a partir del día siguiente al de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Arauca a los 05 días del mes de febrero de 2020



**WILDER HERNANDO ORTIZ BUENO**  
Gerente Encargado

Elaboró: María T. Perales Mauro- Tecnóloga Archivo  
Revisó: María Dilia Sierra Ortiz - Asesora Jurídica

